RESOLUCIÓN No. 000025 de 2026
(5 de Mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SETPSM-001-2026

La Gerente del SETP SANTA MARTA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **SETP SANTA MARTA S. A. S.** requiere contratar el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS MODULOS COMERCIALES DEL SETP SANTA MARTA S.A.S."**

Que en consideración a las previsiones legales contenidas en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de selección abreviada de menor cuantía

Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($89.212.961) M/L,** incluidos todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que EL SETP SANTA MARTAS S.A.S cuenta con la apropiación presupuestal necesaria para asumir el pago de los gastos que genere el contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
071	06/04/2026	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($89.212.961) M/L**

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veinticuatro (24) de abril de 2026, se dispuso la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, en la página web del portal único de contratación SECOP II, para que en un término no menor a cinco (5) días hábiles los interesados en participar presentaran sus observaciones.

Que durante el termino otorgado, no se recibieron observaciones con respecto a lo estipulado en el pliego de condiciones, por lo tanto, se procedió con la continuidad del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *(…)"*

Que asimismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

RESOLUCIÓN No. 000025 de 2026
(5 de Mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SETPSM-001-2026

Que el actual proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que revisado el portal de contratación SECOP II, se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes Territorial con domicilio en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, por parte de las empresas **SIMMIN, AFRA INGENIERIA S.A.S. Y CONSTRURGON S.A.S.**

LIMITACION A MIPYMES	
PROPONENTES	**FECHA**
SIMMIN	04/05/2026 3:08 PM
AFRA INGENIERIA S.A.S.	04/05/2026 7:00 PM
CONSTRURGON S.A.S.	04/05/2026 7:19 PM

Que una vez revisado lo establecido en los documentos previos del proceso, se pudo determinar que las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria. En este sentido, la entidad realizo revisión de los documentos aportados por los proponentes junto a su solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes, con la finalidad de determinar si estos cumplen con los requisitos exigidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

En consecuencia, la entidad por medio de aviso público, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas decidio **Limitar territorialmente** la convocatoria del proceso **SAMC-SETPSM-001-2026** con domicilio en el Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta, por las razones anteriormente expuestas.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SETPSM-001-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS MODULOS COMERCIALES DEL SETP SANTA MARTA S.A.S."**

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso SAMC-SETPSM-001-2026, a Mipymes Territoriales con domicilio en el Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, y conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 de mayo de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de mayo de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	08 de mayo de 2026 6:00 PM	Secop II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	06 de mayo de 2026 11:59 PM	Secop II	Fecha definida por la entidad
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07 de mayo de 2026	Secop II	Fecha definida por la entidad
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 de mayo de 2026 6:00 P.M	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

RESOLUCIÓN No. 000025 de 2026
(5 de Mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SETPSM-001-2026

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de mayo de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
	9:20 A.M	Secop II	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de mayo de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	12 de mayo de 2026	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 15 de mayo de 2026 11:59 PM	Secop II	Dto. 1082/15 Art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	18 de mayo de 2026	Secop II	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 de mayo de 2026	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Secop II	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el comité evaluador para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso, el cual estará integrado por:

CARGOS DESIGNADOS
1. Martha Liliana Peralta Cotes - Secretaria General
2. Edgardo Garzon Santana - Área Administrativa
3. Euclides Gómez Henao - Área Financiera

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para que concurran al presente proceso en los términos de la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se expide en Santa Marta D.T.C.H, el cinco (5) de mayo de 2026

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente SETP Santa Marta S. A. S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sergio David Martínez Pereira	Área secretaria general	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			